

Diez maravedis.



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOS.

gar el qro ducto de los solares, Comprehendidos en el fitio de  
quere le hizo gracia y mrd. al Comt. de Carmelitas le cabien, dividiend  
dese el que tubiere onne dhas los Cua para Yngonexo a favor de la  
dha Capellanía y para ello exiue su fundacion = Y La Cuid. haviend  
lo oido la Cometo a los Abogados para que se conozida esta gre  
tension Informe =

Sobre el credito  
de 120 Duc.  
del Sr. Marq. de  
Cobena

6. Viose el Informe del Lic.º Don Diego Arcaina y Vozes Abogado  
de la Consejo y dha Cuid. a quien se Cometo el yedimento de L.º Mar  
ques de Comera y el traslado de Real prov.º de su Mg.º y V.º de su Real y supre  
mo Consejo de Castilla en que esta inserta la sentencia que dio el dho.  
Sr. Marq.º de Castiõ Juez arbitro en el pleito que esta Cuid. siguió  
Con dho. Sr. Marq.º sobre el danteo de la vara de saca; en que dize  
el dho. Don Diego Arcaina, legarese se duda la retension de dho.  
Sr. Marq.º que se legare lo que se estubiere de viendo de Veditos  
de seiscientos D.º. cada año; y que se a Combeniente se solicite  
por esta Cuid. tomar a zeno Doze mill. D.º. y Conellos pagarle  
a dho. Sr. Marques, el principal de su credito, teniendo Comotiene  
esta Ciudad facultad para ello = Del Sr. D.º Fran.º Molina y Almelas  
Ved.º. Sobrino de dho. Sr. Marques se salio antes de la Conferencia de esta  
sala; y La Cuid. haviendo oido el dho. Parezer Tratado y Conferencia  
Cargamente sobre esta dependencia, no omitiendo circunstançia alguna  
que to que al cumplimento de su obligacion, Acordo se legare al  
dho. Sr. Marq.º todo lo que se le estubiere de viendo de los Veditos de la  
dha Vara de saca; y por lo que mira a la satisfacion de los doze mill.  
D.º. de su principal Los V.º. D.º. Simeon de Molina y D.º. Fran.º Molina  
Ved.º. Visiten a dho. Sr. Marques dandole a entender aparte de esta Cuid.  
los Contratiempos que aga de dho. y empenos que ellos tienen los propios  
y Ventas para que en esta atencion y la que se le fea de viendo a dho. Sr.  
Marq.º suspendiendo su accion muchos años, execute lo mismo en el  
caso presente; y no atendiendo a estas Justas Razones los dho. Sr. a quien  
nombra esta Cuid. por Comisarios sus quen a credito los dho. Doze  
mill. Ducados, Yngonendolos sobre todos los propios y Ventas  
de esta Ciudad y haciendo en esta razon, toda la escrupulosidad  
que fueren Combenientes, a cuyo fin se les da poder y Comision  
en toda forma =  
Entraron en esta sala los V.º. D.º. Simeon de Molina y D.º. Fran.º